

RESOLUCION N°92.1.2.1.

0366

16

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía **TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA. LTDA.**;

QUE el doctor Mauricio Yépez R. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución N° 13 de 4 de febrero de 1992, autoriza la utilización del término "Turismo" en su nombre;

QUE la Subsecretaría Regional del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Litoral, mediante Resolución N° 64 de 7 de mayo de 1990, autoriza al señor Rolf Dieter Sievers Meister, de nacionalidad alemana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.142 de 5 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90698 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de \$/5'000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 MAR. 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

AM ANC/FCBT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 640 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 30 de

Marzo de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

